

En el pueblo de V. Puris de Larrana a quince de noviembre
de mil ochocientos sesenta y seis: Reunidos en sesion extraordina-
ria los CC. municipales D. Miguel Luis de Arce de alcaide, D. Antonio
Gautierana, D. Tomas fernan y D. Antonio Vazquez Reguero, y
D. Joaquin Jaquez Dtor. Indico; bajo la presidencia del
alcaide D. Pablo Merguaty y tales acuerdos al acto el
supro recto, se pusieron de manifiesto por este mismo las
cuentas de fondos municipales que respectivamente habian
rendido el Ayuntamiento del Ayuntamiento en cuanto al periodo de
ampliacion del presupuesto correspondiente al año economico
de mil ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos sesenta y
seis, y el D. Alcaide expusieron por lo tocante a la ordenacion
de pagos verificada durante la totalidad del ejercicio del
mismo presupuesto mencionado; a fin de que segun lo dispuesto
por el referido D. fueran examinados y censurados por el
Ayuntamiento, conforme la legislacion vigente previene.

En su virtud para que los CC. municipales al examen
de la primera de estas cuentas con presencia de sus autoridades
de los comprobantes a ella adguados y de los demas datos que
pudiesen oportunos y de pries de putados, de todo, lo hallaron
enteramente conforme defavorable en consecuencia apro-
bada sin reparo ni dificultad alguna en los minimos to-
tales de tres mil quinientos ochocientos sesenta y
treinta y dos milenimas a que asciende el cargo; de diez y
siete cuartos, cien milenimas que importa la deta; y de tres
mil cuatrocientos sesenta y cinco cuartos quinientos
treinta y dos milenimas que aparecen creditos suf-
cientes municipales contrabando como a tal la particion de
dos mil quinientos sesenta y cinco cuartos cuatrocientos

No.

diez y nueve mil quinientos que formó la competente auto-
rización del Sr. D. Ch. Gobernador de la provincia se hallaba
tenes impresos el estantamiento en la obra manuscrita
deponer son destino a la ejecución de las obras proyectadas
por el Sr. D. Ch. Gobernador provincial para su ejecución a un tiempo
en casa Comunal la parte inferior del edificio llamado
vulgarmente Hortel; admitiendo la existencia de este edificio
por las dos cartas de pago de la Herencia de Barcelona que a la
vez comprueba el estantamiento con la circunstancia todavía
de estar comprendida en la última de las referidas cartas de
pago la cantidad de ciento nueve mil quinientos ochenta
mil quinientos procedentes de intereses de sueldo por la impresi-
ón sujeta en diez de julio anterior y que no se compren-
den en la repetida cuenta por los repuestos a ingresos extraor-
dinarios o eventuales realizados ya dentro de la ejecución del
proyecto repetido al año económico que sigue.

Remitiendo en seguida la obra de las partidas
cuentas o sea la ordenación formada por el Sr. D. Ch. Go-
bernador menor que hallada desde luego en su todo conforme
también puesto que se copia a reproducir su cuenta y cobro
vamente las mismas partidas de cargo, data y existencia
contenidas en las cuentas que el Sr. D. Ch. Gobernador tenía recibidas
acuerdo de los señores quince mesa que aquella abraza, y la
última de las cuales o sea la adicional perteneciente al referido
periodo de ampliación acababan de aprobar completamente.
Así que como en material de fecho igualmente aprobada
sin vacilación ni duda de ningún género la de ordenación ya
repetida; sino por consiguiente se prescribió que las dos sobre las

mas interponian su absoluta aprobacion y legal censura po-
dian dirigirse enseguida al Sr. D. D. de la provincia
para los efectos naturales o sea su ultimacion y finalizacion
que la propia autoridad superior y al Consejo provincial com-
peten; sin el previo requisito de ser expuestas al publico to-
raz que segun nuestra costumbre de aquella superioridad se ha
en este acto no era precisa ni debida signica la indicada
exposicion como se exigia por la ley respecto de la general del
deportado.

En tal estado satisficimos el objeto de la sesion el Sr.
procurador la D. D. por terminada mandando levantar la
presente acta que firma con los demas concejales, excepto el
Regidor teniente D. Antonio Pineda y Brando que por no haber
asistido autoriza al infrascripto secretario para que lo re-
figure por el; de lo que certifica.

D. D. de la D. D. D. Regidor 1.^o
Pablo Chacón
Miguel Paredes
Antonio Pineda y Brando

D. Regidor 2.^o
Juan Paredes

D. P. de la D. D.
Joaquin Vergara

Por el Regidor D. Antonio Pineda y Brando en mi
propia calidad de Secretario del Ayuntamiento
Juan Paredes